

Decimotercero.—Serán supletoriamente aplicables a las ayudas objeto de la presente convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general.

Decimocuarto.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoquinto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Ata Inspección para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Decimosexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmos Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la realización de un curso de lengua inglesa, francesa o alemana en el verano de 2003, para alumnos de ciclos formativos de grado superior

..... (Primer apellido) (Segundo apellido)

..... (Nombre) (DNI del solicitante, acompáñese fotocopia)

Nacido el de de 19..... Sexo: H M
(Marcar con una X)

Domicilio familiar:

(Es imprescindible que la dirección esté completa)

Localidad Provincia

Calle o plaza y n.º

Código postal Teléfono /
propio de contacto
(Marcar con una X)

Datos académicos:

Matriculado en el Curso 2001-2002 en
(Indique curso y estudios)

Centro

Localidad del centro Tfno:

¿Cuántos años ha estudiado inglés?

.....
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección

(Dorso)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso 2001/2002

Don
Secretario del Centro docente

CERTIFICO: Que don
ha estado matriculado en el curso 2001/2002 en
(Indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica):

Asignaturas cursadas 2001/2002	Calificación
1. Idioma (inglés, francés o alemán)
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.

..... a de de 2003

.....
(Firma del Secretario)

.....
(Sello del Centro)

3571

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 2002, de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright.

Padecidos errores de omisión involuntaria en la Resolución de 30 de septiembre de 2002 por la que se concedían becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas la MECD/Fulbright, procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero.—Corregir el siguiente error de transcripción de datos detectados en el anexo I de la mencionada Resolución.

En la página 41102, donde figura la concesión a: Mateos Briz, María Raquel. «Ayuda de instalación y viajes: 0,00 euros»; debe decir: «Ayuda de instalación y viajes: 1.011 euros».

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.